



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM: 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de enero de 2009
No. 17

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 113-A1, 114-A1, 116-A1, 298, 299, 300, 301, 305, 306, 307, 308, 309, 102-B1, 103-B1, 104-B1, 112-A1 y 115-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 297, 311, 101-B1, 302, 303, 304, 111-A1, 296, 310, 01-C1 y 313.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las trece horas del día catorce de enero del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con domicilio en Paseo Colón s/n esquina Gral. Felipe Angeles, Colonia Villa Hogar, los C.C. L.A.E. Antonio Salomón Naimé Atala, Director de Administración y Finanzas; Dra. Ma. Elena Orenday Arechiga, Directora de Enseñanza e Investigación; Lic. Luis Alejandro Muñoz Aguilar, Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva; C.P. Zeferino Rivera Vences, Subdirector de Finanzas; L.C. Iker Renato Guadarrama Sánchez, Contralor Interno; C.D. Margarita Carballido Barba, Directora del Centro de Especialidades Odontológicas; Dr. Prospero Eduardo Chávez Enriquez, Director del Hospital para el Niño; Dr. César Augusto Cordero Galera, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia; P.L.C.P. Víctor Manuel Ayala Campos, Jefe del Departamento de Servicios Generales; M.C. Oscar Castro Pérez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y P.L.C.P. y A.P. Miguel Angel González Lara, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, quienes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13.22 párrafo segundo del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, los artículos 44, 45 y 46 de su Reglamento, reunidos con el propósito de constituir el Órgano Colegiado denominado **"Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Materno Infantil del Estado de México"**, por lo que a través de la presente Acta se establece quedar de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR
Presidente:	Director de Administración y Finanzas
Secretario Ejecutivo:	Será designado por el Presidente
Representante del Area Financiera:	Subdirector de Finanzas
Representante del Area Jurídica:	Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva
Representantes de las Unidades Administrativas interesadas en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Directora de Enseñanza e Investigación. ▪ Directora del Centro de Especialidades Odontológicas. ▪ Director del Hospital para el Niño. ▪ Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia.
Titular del Organismo de Control Interno:	Contralor Interno

PUNTOS

PRIMERO.- En términos del artículo 13.23 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, el Comité de Adquisiciones y Servicios tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública;
- II. Tramitar los procedimientos de Licitación, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el Fallo correspondiente;
- III. Emitir los Dictámenes de Adjudicación;
- IV. Las demás que establezcan la reglamentación del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México.

SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones II y VI del citado artículo, quienes sólo participarán con voz, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 45 del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, a las sesiones del Comité podrán invitarse a servidores públicos, cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, además de los considerados por las propias Unidades Administrativas Usuarias, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

CUARTO.- Cumpliendo con el artículo 45 del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular.

QUINTO.- Finalmente, de acuerdo a lo indicado en el artículo 50 del multicitado Reglamento, el Comité sesionará sólo cuando se encuentren presentes la mayoría de sus integrantes, entre ellos el Presidente; así mismo, los acuerdos se derivarán de los asuntos presentados bajo la total responsabilidad de quien los presente y en su caso, las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Se hace constar que a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Materno Infantil del Estado de México, se les toma la protesta de Ley para los efectos procedentes.

El Comité entrará en funciones al día siguiente a partir de la realización de éste acto y el presente documento será publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

La presente acta, se da por terminada a las catorce horas del día catorce de enero del año dos mil nueve y se firma al calce y al margen, para su debida constancia y efectos a que haya lugar.

COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

L.A.E. ANTONIO SALOMON NAIME ATALA,
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y PRESIDENTE
DEL COMITE
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
(RUBRICA).

LIC. LUIS ALEJANDRO MUÑOZ AGUILAR, JEFE DE LA UNIDAD
JURIDICA Y CONSULTIVA Y REPRESENTANTE DEL AREA
JURIDICA.
(RUBRICA).

C.P. ZEFERINO RIVERA VENCES, SUBDIRECTOR DE FINANZAS
Y REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA.
(RUBRICA).

L.C. IKER RENATO GUADARRAMA SANCHEZ,
CONTRALOR INTERNO Y REPRESENTANTE DEL ORGANO DE
CONTROL INTERNO.
(RUBRICA).

M.C. OSCAR CASTRO PEREZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES
Y SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS INTERESADAS EN LA ADQUISICION DE LOS BIENES O CONTRATACION DE LOS SERVICIOS

DRA. MA. ELENA ORENDAY ARECHIGA, DIRECTORA DE
ENSEÑANZA E INVESTIGACION.
(RUBRICA).

DRA. MARGARITA CARBALLIDO BARBA, DIRECTORA DEL
CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS.
(RUBRICA).

DR. PROSPERO EDUARDO CHAVEZ ENRIQUEZ,
DIRECTOR DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO.
(RUBRICA).

DR. CESAR AUGUSTO CORDERO GALERA, DIRECTOR DEL
HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA.
(RUBRICA).

P.L.C.P. VICTOR MANUEL AYALA CAMPOS,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES.
(RUBRICA).

P.L.C.P. Y A.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ LARA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS.
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Se hace del conocimiento, que en los autos del expediente número 262/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PEDRO MEJIA AVILA en contra de ASOCIACION DEL BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD CIVIL, por auto de fecha once de abril del dos mil siete, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta. Por lo que el promovente manifiesta que solicita del demandado, A).- La declaración judicial de que ha operado la prescripción adquisitiva (usucapión), con respecto del lote de terreno y construcción ubicado en calle Cerro de las Cruces, lote 44, manzana 31, Fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, en virtud de haberlo poseído de forma quieta, pacífica, continua, ininterrumpida de buena fe y a título de propietario, por todo el tiempo y lugar que tome posesión del inmueble de referencia. B).- Como consecuencia de lo anterior se decreta que se ha convertido de simple poseedor en legítimo propietario del predio de terreno en cuestión, en virtud de que ha operado la usucapión correspondiente. C).- Asimismo que en su momento procesal oportuno se gire oficio al Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, a fin de que la inscripción que aparece en los libros de oficina a su cargo a favor de la empresa denominada ASOCIACION DE BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD CIVIL, sea cancelada y como consecuencia de lo anterior quede inscrito legalmente a nombre de la actora, para lo cual se base en los siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, se realizó contrato de compraventa, respecto del bien inmueble materia de este juicio con el señor RAMON NAVARRO MACEDA, en su carácter de vendedor y PEDRO MEJIA AVILA, como comprador, habiendo convenido por las partes de este contrato por la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), mismos que se pagaron en efectivo y en una sola exhibición a la firma del contrato, sirviendo como recibo tan amplio como en derecho proceda. 2.- El inmueble de referencia se encuentra ubicado en calle Cerro de las Cruces, lote 44, manzana 31, Fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 125.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.37 m con lote 45; al sur: en 13.52 m con lote 43; al oriente: en 9.00 m con lote 3 y 4; al poniente: en 9.05 m con lindero. 3.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta entidad, bajo la partida 110, del volumen 1121, libro primero, sección primera a favor de la empresa denominada ASOCIACION DE BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD CIVIL. 4.- En virtud de lo anterior la parte actora ha tenido la posesión del inmueble citado en líneas anteriores sin interrupción alguna y en los términos necesarios para que opere en mi favor la prescripción adquisitiva -usucapión de buena fe, y principalmente a título o concepto de propietario, y como consecuencia por el término que marca la ley, con motivo por el cual he adquirido derechos posesorios de acuerdo a la ley, por lo que considero es factible que opere la usucapión a favor del actor, con respecto al inmueble multiplicado independientemente de su origen, y por ello, es procedente que se declare que me he convertido de simple poseedor en legítimo propietario del mismo. 5.- Lo anterior determina que la posesión de referencia reúne las características exigidas por la ley, por lo que ha sido en concepto de propietario porque así lo ha manifestado ante la sociedad. 6.- Ha sido pacífica, porque desde que tengo la posesión jamás he ejercido violencia física alguna, ha sido continua porque desde el día quince de enero de mil novecientos noventa y cinco, pública porque lo he disfrutado a la vista de todo el mundo, ostentándome siempre como propietario, ya que he realizado actos que denotan pleno dominio.

DERECHO

Son aplicables en cuanto al fondo del asunto los artículos 1.1, 1.11, 5.1, 5.4 fracción I, 5.45, 5.59, 5.60, 5.61, 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I, 5.136, 5.149, 8.5 fracción II, 8.35, 8.38 fracción II, 8.45 fracción IV del Código Civil vigente en el Estado de México. Se ordena emplazar a ASOCIACION DE BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD CIVIL, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, así como deberán ser publicados por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por representante legal o de quien tenga facultades para ello, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.- Rúbrica.

113-A1.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: MIGUEL CASANOVA MARTINEZ y CONCRETOS PRETENSADOS, S.A. DE C.V. hoy PREFABRICADOS, SISTEMAS y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

SERGIO DEL ANGEL MENDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 929/08, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por SERGIO DEL ANGEL MENDEZ en contra de MIGUEL CASANOVA MARTINEZ y CONCRETOS PRETENSADOS, S.A. DE C.V. hoy PREFABRICADOS, SISTEMAS y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto de los predios ubicados en el PRIMERO denominado "EL Llano, Llano Grande y Doña Matiana" ubicado en: Avenida Juárez número 42, colonia Atizapán Centro, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.62 m con propiedad privada; al sur: en línea quebrada de 13.54 y 42.24 m con propiedad privada; al oriente: en línea quebrada de 70.50, 48.00, 42.00, 31.00 y 42.00 m con propiedad particular; y al poniente: en línea quebrada de 94.50 m con propiedad de José Luis Lomeli González y en 34.22 y 67.38 m con propiedad particular, con una superficie de 8611.10 metros cuadrados; y el SEGUNDO denominado "La Garita", ubicado en Avenida Juárez número 42 Bis, colonia Atizapán Centro, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.97 m con propiedad privada; al oriente: 35.48 con propiedad de Familia Romo; al sur: 12.84 m con propiedad de Manuel Cárdenas; al oriente: 11.83 m con propiedad de Modesto Arana; al sur: en 10.23 m con Avenida Juárez; al poniente: en 22.00 m con propiedad de Blanca Elena Veyro; al sur: en 2.74 m con propiedad de Blanca Elena Veyro; y al oriente: en 15.60 m con propiedad de Mario Romo, el cual cuenta con una superficie de 787.58 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a mi favor respecto de los predios antes

señalados y C).- La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, de la sentencia definitiva que sirva dictar su señoría, en términos de lo establecido en la Ley Sustantiva vigente en la entidad, en calidad de legítimo propietario. Por las razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda aparecen los predios base de la acción inscritos a nombre de la persona moral "CONCRETOS PRETENSADOS, S.A. (HOY EN DÍA DENOMINADA) PREFABRICADOS, SISTEMAS Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.) la inscripción del primer predio mencionado (inciso A) denominado "El Llano"; El Llano Grande y Doña Matiana", deberá efectuarse en la partida número 85, del volumen 118, libro primero, sección primera y de fecha 17 de junio de 1969. La inscripción del segundo predio mencionado (inciso B) denominado "La Garita", deberá efectuarse en la partida número 660, del volumen 270, libro primero, sección primera y de fecha 10 de diciembre de 1974.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil nueve (2009), ordenó emplazar al demandado MIGUEL CASANOVA MARTINEZ y CONCRETOS PRETENSADOS, S.A. DE C.V., hoy PREFABRICADOS, SISTEMAS Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expide a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

113-A1.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

RAUL CASARRUBIAS ALVARADO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1598/08, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto de un terreno ubicado en Avenida Francisco I. Madero sin número, Pueblo Nuevo de Morelos, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.45 m con Av. Francisco I. Madero; al sur: 9.16 m con María del Rocío Soriano Soriano; al oriente: 26.15 m con callejón sin nombre; al poniente: 39.60 m con María del Rocío Soriano Soriano, teniendo dicho terreno una superficie total aproximada de 408.46 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

114-A1.-27 y 30 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 636/2008, Segunda Secretaría, FELIPE MARCIAL, HERIBERTO y EDMUNDO todos de apellidos CASAS GUTIERREZ, por su propio derecho, promueven ante este Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, procedimiento judicial no contencioso (consumación de usucapición) y en cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de enero del año en curso, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera: Que venimos por medio del presente escrito, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, con fundamento en el artículo 8.56 y demás relativos del Código Civil para el Estado de México, promueven procedimiento judicial no contencioso (consumación de la usucapición) de que los promoventes se han convertido en propietarios en virtud de la prescripción del terreno de agricultura el cual se encuentra en el paraje denominado "Gihui", ubicado en el poblado de San José Huiloteapan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos:

HECHOS:

1.- El veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y ocho los promoventes celebraron contrato de compraventa con CRESCENCIANO ASCENCION CASAS JIMENEZ, respecto del terreno de agricultura que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Gihui", ubicado en el poblado de San José Huiloteapan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, que desde el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentran en posesión del terreno en cita en forma pública, pacífica, continua, de buena fe con el carácter de propietarios el terreno mencionado tiene una superficie de 12,186.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas colindancias: al norte: 195.00 m y colinda con Abdón y Cástulo Lara Nava; al sur: tres líneas de 38.30 m y colinda con Javier y Gregorio Tapia, 113.00 m y colinda con Gregorio Tapia y 37.00 m y colinda con Eligio Moreno Márquez; al oriente: 45.60 m y colinda con el mismo vendedor Crescenciano Ascención Casas Jiménez; al poniente: 97.00 m y colinda con Joaquín Labastida. El inmueble indicado se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad a nombre de los promoventes, bajo el asiento 610, volumen 1389, de dos de diciembre de 2002.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los trece días de enero de dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

114-A1.-27 y 30 enero.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido ante el Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, por SORIANO PATIÑO JOSE LUIS en contra de MARIA DEL ROCIO ARAGON GUZMAN, con número de expediente 1209/07, el C. Juez ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diez de diciembre del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, como se solicita, se señalan las once horas del día diecinueve de febrero del dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, ... y para la celebración de dicha almoneda deberá prepararse en términos del ordenado en autos de treinta y uno de octubre de dos mil ocho.

Otro auto. México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil ocho.

Como lo solicita el ocursoante, se señalan las ... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble hipotecado ubicado en la manzana uno, del lote treinta, casa nueve-C, de la tercera etapa del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Ex-Hacienda San Felipe, municipio de Coacalco de Berriozábal, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 365,300.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo rendido en autos, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Notifíquese.

Se ordena publicar por dos veces en el periódico Reforma, en los tableros del juzgado, y en la tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragoso.-Rúbrica.

116-A1.-27 enero y 9 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 804/04.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinticinco y doce de noviembre del dos mil ocho, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RUEDA OLVERA YESSSENIA, con número de expediente 804/04, el Juez Cuarto de lo Civil señaló las doce horas del día diecinueve de febrero del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en número oficial 17B, de la calle Bosques de Castillas, construida sobre el lote cincuenta y dos de la manzana nueve del conjunto urbano de interés social denominado "Real del Bosque", en Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los sitios de costumbre y en las puertas de los juzgados así como en uno de los periódicos de mayor circulación de esa localidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia, igual término.-México, D.F., a 8 de diciembre del año 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

298.-27 enero y 9 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

PEDRO GARCIA HERNANDEZ y MARIA TERESA SANCHEZ GARCIA.

MARCO ANTONIO HERNANDEZ MORALES, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo

el expediente 677/08, en este Juzgado demanda a PEDRO GARCIA HERNANDEZ y MARIA TERESA SANCHEZ GARCIA, las siguientes prestaciones: la usucapión, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 234, colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con lote 26, al sur: 15.00 mts. con lote 24, al oriente: 8.00 mts. con lote 14, al poniente: 8.00 mts. con calle Oriente 20. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 19 de octubre de 1995, celebró contrato de compra venta con MARIA TERESA SANCHEZ GARCIA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

299.-27 enero, 6 y 17 febrero.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 630/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por CELIA PICASO CARMONA, respecto de un predio con construcción que se encuentra ubicado en la Avenida Industria sin número en San Jerónimo Chichahuaco, en el municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.40 veintidós metros cuarenta centímetros con Francisco Monroy Picasso, al sur: 21.40 veintidós metros cuarenta centímetros con Jorge Romero Gómez, al oriente: 10.00 diez metros con calle Industria, y al poniente: 10.00 diez metros, con Francisco Monroy Picasso, con una superficie de 214.00 doscientos catorce metros cuadrados; el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los quince días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. En D. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

300.-27 y 30 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 629/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por RICARDO FRANCISCO MONROY PICASSO, respecto de un lote de Avenida de Industria 927, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México.

Mismo que cuenta con una superficie de 1781.97 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.35 metros con Javier Arévalo Méndez, al sur: en tres líneas, la primera de 29.95 que quiebra al norte en una segunda de 10.00 metros, que vuelve al oriente en una tercera de 21.40 metros con el señor Jorge Romero Gómez y la señora Celia Picazo Carmona, al oriente: 28.87 metros con calle Industria, al poniente: 38.87 metros colinda con Dionisio Onofre Reyes. Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en un periódico de mayor circulación de esta entidad y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.- Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el diecisiete de diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

301.-27 y 30 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

NOTIFICACION.-En el expediente marcado con el número 45/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de MIGUEL BARRIOS GOMEZ GUERRA y otros, se ordenó notificar a CARLOS ALBERTO CARRANZA SORDO, ALBERTA ESPINOZA GUZMAN y JORGE GUERRA MUÑOZ, se ordena notificar el auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil, por medio de edictos que contendrán íntegro el referido proveído, mismo que a la letra dice: "Toluca, México, veinticinco de septiembre de dos mil. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que presenta el Licenciado Gilberto Pichardo Peña. Visto su contenido, con apoyo en lo que establecen los artículos 225 y 226 fracción II, 696, 699 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, de aplicación supletoria la Legislación Mercantil, la sentencia de mérito ha causado ejecutoria por no haber sido recurrida por las partes contendientes del presente juicio, dentro del término que la ley concede para tal efecto, en consecuencia se dejan los autos al ejecutor del juzgado correspondiente, a fin de que notifique a la parte demandada, que tiene el término de cinco días para cumplir con el segundo punto resolutivo dictada el dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, apercibida que de no hacerlo se continuará con la valuación de lo embargado, con el remate y con su producto se hará pago al acreedor de las prestaciones reclamadas, en virtud de que los demandados tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este juzgado girarse exhortos a los jueces civiles competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal y de Huixquilucan, Estado de México, con los insertos necesarios, para que ordenen a quien corresponda notifique a los demandados el presente proveído, en auxilio de las labores de este Juzgado, facultando a los citados jueces exhortados acuerden todo tipo de promociones, tendientes a la cumplimentación del presente proveído." Notifíquese. Dos rúbricas ilegibles, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en la tabla de avisos de este Juzgado, en la "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado, en la GACETA OFICIAL del Distrito Federal y en el Diario de México.-Dado en Toluca, México, a los quince días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

305.-27, 28 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del juicio oral promovido por BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de MIGUEL ANGEL ROLDAN JIMENEZ y MARIA DE LOURDES CEDILLO MENDEZ, expediente número 1654/2006, se dictó un auto que ordena, se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en: departamento número cinco, del edificio o nivel dos, ubicado en la calle de Ozumba y parte alcuota y terreno sobre el cual está construido, identificado como lote tres, de la manzana XXIX, del Fraccionamiento "Presidente Adolfo-López Mateos", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo más alto que obra en autos, mismo que asciende a la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley, el diez por ciento de la cantidad fijada, como precio del avalúo, para lo cual se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil nueve, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primer almoneda pública respectiva, convocándose postores.-México, Distrito Federal, a nueve de enero del año dos mil nueve.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica.

306.-27 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

ALVARO GARCIA HERRERA.

La señora LETICIA CARREÑO SAUCEDO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 305/08, las siguientes prestaciones: A).- La disolución de vínculo matrimonial. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- La guarda y custodia definitiva de su menor hija ARELHY ALEJANDRA GARCIA CARREÑO, y D).- El pago de costas. Señalando como hechos de su demanda, en esencia que: en fecha veinte de julio de 1998, contrajo matrimonio civil con el ahora demandado ALVARO GARCIA HERRERA, que establecieron su último domicilio conyugal en la colonia Rincón de López, segunda sección, de Tejuipilco, México, que durante su matrimonio procrearon una niña de nombre ARELHY ALEJANDRA GARCIA CARREÑO, que el día trece de febrero de dos mil seis, sin que hubiera alguna discusión con la actora, tomó una bolsa en que en su interior acomodó parte de su ropa y sin decir absolutamente nada, se fue de la casa, sin saber el lugar y su dirección donde se encuentre actualmente. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo y el juicio se continuará en su rebeldía, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial.-Temascaltepec, México, a veinte de noviembre de dos mil ocho.-El Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

307.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

MARIA OSVELIA UGARTE JARAMILLO.

El señor JORGE MALDONADO ARCE, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en contra de la señora MARIA OSVELIA UGARTE JARAMILLO, dentro del expediente 306/08, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La guarda y custodia definitiva de los menores MAYARELI y JORGE MALDONADO UGARTE. C).- disolución de la sociedad conyugal y; D).- El pago de costas, señalando como hechos de su demanda, en esencia que: en fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante la fe del oficial, en ese entonces 02 del Registro Civil de Tejupilco, México, actualmente oficial 01 del Registro Civil del municipio de Luvianos, México, contrajo matrimonio civil de sociedad conyugal con la ahora demandada MARIA OSVELIA UGARTE JARAMILLO, estableciendo su domicilio conyugal en San Antonio Luvianos, México, acreditándolo con la copia certificada del acta de matrimonio: que en su unión conyugal procrearon cuatro hijos de nombres MAYARELI, JORGE, MARBELLA y MARITZA ADILENE todos de apellidos MALDONADO UGARTE, siendo los dos primeros menores de edad, como lo acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento; Que su matrimonio en un principio transcurrió en forma normal, pero transcurridos catorce años empezaron a surgir problemas, pues empezaron a discutir en forma continua y por cualquier cosa, y el catorce de febrero del año dos mil, aproximadamente a las nueve de la mañana, después de haber tenido otras discusiones la ahora demandada se fue de la casa, dejando al señor JORGE MALDONADO ARCE y a sus menores hijos totalmente abandonados, sin saber hasta la fecha su domicilio actual, habiendo transcurrido desde esa fecha más de ocho años; Que desde que la demandada abandonó el domicilio el señor JORGE MALDONADO ARCE, se ha hecho cargo de los menores hijos, educándolos, alimentándolos, dándoles el cariño, amor y la atención que ellos requieren, es por lo que solicita la guarda y custodia definitiva de los menores; que durante su matrimonio no adquirieron ningún bien inmueble; es por lo cual le demanda el divorcio necesario, bajo la causal XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.170 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a veinticuatro de noviembre de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

308.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 210/02, Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCA FLORENTINO AVILES, en contra de ECLISERIO ENCISO VALDES, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del doce de febrero del dos mil nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la calle Norte número 12, esquina con calle Poniente número 13, colonia Ma. Isabel, del municipio del Valle de Chalco, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del municipio de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 717, volumen 110, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa, a nombre del señor ECLISERIO ENCISO VALDES, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 11.00 metros con lote 9, al sureste: 19.90 metros con lote 07, al suroeste: 10.60 metros con calle Norte 12, al noroeste: 19.90 metros con lote 13. Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, por una sola vez, siendo postura legal la cantidad de \$544,825.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó con el descuento del cinco por ciento del valor original con el que se avaluó dicho inmueble. Temascaltepec, México, a doce de enero de dos mil nueve.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

309.-27 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ.

NICOLAS MENDEZ AGUILAR, parte actora en el juicio ordinario civil (usucapión), tramitado bajo el expediente número 1074/08, de este Juzgado le demanda a MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 24 veinticuatro, manzana 163 ciento sesenta y tres, de la calle El Quelite número oficial 424 cuatrocientos veinticuatro, colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.87 metros cuadrados, con medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 23, al sur: 17.10 metros con lote 25; al oriente: 09.00 metros con calle El Quelite y al poniente: 09.05 metros con lote 5; fundándose en los siguientes hechos: A) Con fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve NICOLAS MENDEZ AGUILAR celebró contrato privado de compraventa con MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ, respecto del inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de enero del año 2009 dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ana Luisa

Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

102-B1.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ejecutivo mercantil, bajo el expediente 639/1999, promovido por ROSA ALBINA RODRIGUEZ PEÑA, en contra de MARIA TERESA CARDENAS LOPEZ DE SANCHEZ y CARLOS LOPEZ CHIC, y mediante auto de nueve de enero de dos mil nueve, se convocan postores para la tercera almoneda de remate, que se realizará en este juzgado el veintisiete 27 de febrero de dos mil nueve 2009, a las diez 10.00 horas, sobre el inmueble ubicado en calle Oriente Cinco, número 118, lote 3, manzana 281, colonia Ampliación La Perla, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 120.00 metros cuadrados.(ciento veinte metros cuadrados), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, bajo la partida 446, libro primero, sección primera, volumen 106, de fecha 29 de enero de 1981, a nombre de MARIA TERESA CARDENAS LOPEZ DE SANCHEZ, por lo tanto, sirve de base para el remate la cantidad de \$810,000.00 OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que resulta de haber hecho la deducción del diez por ciento al valor fijado por el perito de la parte demandada nombrado en rebeldía, con cuyo valor la parte actora manifestó su conformidad.

Publiquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO, por una sola vez, asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la tabla de avisos del juzgado en donde se encuentra ubicado el inmueble antes detallado.-Dado en Los Reyes La Paz, México, a los veintinueve 21 del mes de enero de dos mil nueve 2009.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

103-B1.-27 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace del conocimiento al mejor postor, que en el expediente 850/02, relativo al Juicio Divorcio Necesario, (incidente de liquidación de sociedad conyugal), promovido por JOSE GUADALUPE DAVID RAMIREZ MACEDO, contra ROSA MARIA LUEVANOS CALVO. Lo conducente dice: Ecatepec de Morelos, México, a siete de enero del dos mil nueve. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.176, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233, 2.334 y 2.335 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, que se llevará a cabo a las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil nueve, por lo que se ordenan convocar postores a la publicación de edictos que se deberán hacer por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y tabla de avisos del Juzgado, no mediando entre la publicación y la fecha de remate un término menor al de siete días, se fija como postura legal la cantidad de \$520,000.00 QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., en los cuales se anuncie la venta del inmueble ubicado en calle sur 24, manzana 115, lote 27, Fraccionamiento Plazas de Santa Clara, C.P. 55130, en Ecatepec

de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. colinda con lote 28, al sur: 15.00 mts. colinda con lote 26, al oriente: 08.00 mts. colinda con lote 07, al poniente: 08.00 mts. colinda con calle. Una superficie total: 120.00 m2. con una superficie de construcción: 82.00 m2.

Ecatepec de Morelos, México, 14 de enero del 2009.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

104-B1.-27 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELISEO ROBLES SERRANO, ALMA OSBELIA ROBLES SERRANO y MARIA TERESA GARCIA DELGADO, expediente 885/02. En fecha cinco de enero del año dos mil nueve. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: "... se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en el departamento F guión doscientos dos del edificio en condominio siete, marcado con el número oficial siete, de la calle Del Lazo, construido sobre el lote siete, de la manzana XI, del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del diecinueve de febrero del año dos mil nueve, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los periodos señalados en el presente proveído. ...".-México, D.F., a 07 de enero de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

112-A1.-27 enero y 9 febrero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 752/2003.
SECRETARIA B.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de AGUILAR SOSA LUIS ALBERTO. La C. Juez dictó un auto con fecha veintitrés de enero de dos mil ocho, y se señaló las doce horas del diecinueve de febrero de dos mil nueve, para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado de la parte demandada, consistente en departamento B, del edificio en condominio número 99 de la calle de Valle de Nautla, lote 15, manzana 47 de la sección B del Fraccionamiento Valle de Anahuac, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, sirviendo

de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la mencionada cantidad y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo, de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles dicha subasta deberá anunciarse por medio de edictos, que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico La Jornada debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación de esa entidad.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Dos Rúbricas.

Para su publicación en la forma y términos que previene la legislación en esa entidad.-México, D.F., a 7 de enero de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

112-A1.-27 enero y 9 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1050/07.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de BRAULIO SANTIAGO PEREZ y SUSANA ROMERO LOPEZ, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal señaló las nueve treinta horas del día diecinueve de febrero dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado consistente en la vivienda número 27 del condominio marcado con el número oficial 19, de la calle Libertad, lote número 17, de la manzana 27, conjunto urbano denominado Los Héroes, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$206,700.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo, con la rebaja del veinte por ciento es decir la cantidad de \$165,360.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, por conducto de la presidencia del Tribunal Superior de Justicia de aquella entidad, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas de los juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la entidad.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

112-A1.-27 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 575/1994-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID FOURMAND PERCHIK, en contra de GUILLERMO HERRERA ZEPEDA, el

Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por autos de fechas tres de diciembre del dos mil ocho y nueve de enero del dos mil nueve, señaló las trece horas del día diecinueve de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en la cuarta almoneda respecto del bien inmueble embargado, ubicado en: calle de Sierra Madre número 58, colonia Fraccionamiento Lomas Verdes Cuarta Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, anunciándose la venta del inmueble con el precio de \$1,090,260.00 (UN MILLON NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con la deducción del diez por ciento, la cantidad de \$981,234.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose anunciarse la almoneda de remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado o puerta de este Juzgado.-Se expiden a los veintidós días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

115-A1.-27 enero y 9 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente No. 9103/08, MARIA GUADALUPE RAMOS SUAREZ, en su calidad de albacea y heredera de la sucesión intestamentaria a bienes de JUSTINO RAMOS GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Bartolomé", ubicado en la jurisdicción d Zoyatzingo, México, que mide y linda: al norte: 63.5 m con Narciso Alonso; al sur: 80.00 m con Ventura Rosales; al oriente: 144.40 m con Encarnación Martínez; al poniente: 148.30 m con Catarina Aguilar. Con una superficie total de 10,481.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de enero de 2008.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1a000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernández Núñez Pérez.-Rúbrica.

297.-27, 30 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 74997 de fecha 9 de Enero del 2009, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hicieron constar: A) LA INICIACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES del señor JOSE ENRIQUE HERMENEGILDO GUTIERREZ SILVA que otorga la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora ESPERANZA MARTINEZ REYNOSO, representada en este acto por su Albacea el señor JOSE GUTIERREZ GARCIA, quien también comparece por su propio derecho, en su carácter de Legatario y único y universal heredero; B).- LA ACEPTACION DEL CARGO DE LA ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES del señor JOSE ENRIQUE HERMENEGILDO GUTIERREZ SILVA, que otorga el señor JOSE GUTIERREZ GARCIA; C).- LA

CONFORMIDAD CON LA RADICACION antes mencionada, que otorgan la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **ESPERANZA MARTINEZ REYNOSO**, representada en este acto por su albacea el señor **JOSE GUTIERREZ GARCIA**, quien también comparece por su propio derecho, conjuntamente con la señora **BERTHA ALICIA ACEVEDO MORENO**.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 9 de Enero de 2009

Nota: Para publicarse en la Gaceta de Gobierno de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.
 311.-27 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "66,657", del Volumen 1,187, de fecha 25 de octubre del año 2008, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA MARIA TERREROS TORRES, PARA CUYO EFECTO COMPARECIERON ANTE MI EL SEÑOR JOSE LUIS LOPEZ PARADA, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y PRESUNTO HEREDERO Y LOS SEÑORES LUIS, ARTURO Y MARIA ISABEL, POR SI Y EN REPRESENTACION DE MARIA BRISEIDA, TODOS DE APELLIDOS LOPEZ TERREROS, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96
 DEL ESTADO DE MEXICO

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

101-B1.-27 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 45,162 de fecha 17 de diciembre del 2008, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **HERMELINDA BARCENAS CAMPOS**, a solicitud del señor **RAMON HERNANDEZ MORALES**, en su carácter de cónyuge supérstite y en su calidad de presunto heredero, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y de matrimonio, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.
 Cuautitlán Izcalli, México a 19 de diciembre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
 DEL ESTADO DE MEXICO.

302.-27 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 45,270, de fecha 29 de diciembre del 2008, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL SOCORRO MORA RIVERA**, a solicitud del señor **ADAN ROGELIO FLORES VERGARA**, en su carácter de cónyuge supérstite y de las señoras **VERONICA FLORES MORA** y **ALEJANDRA GABRIELA FLORES MORA**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 16 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
 DEL ESTADO DE MEXICO.

303.-27 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
 LERMA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento mil novecientos dieciocho, volumen vigésimo primero, de fecha 22 de enero de 2009, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SILVIA MARTHA ARMENDARIZ RESENDIZ** (también conocida como **SILVIA MARTA ARMENDARIZ RESENDIZ**), a solicitud del señor **FRANCISCO JAVIER ZEPEDA MIER Y TERAN**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **FRANCISCO JAVIER, MARCO ANTONIO** y **MARIO ALBERTO** todos de apellidos **ZEPEDA ARMENDARIZ**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todos en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio, y de nacimiento; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Lerma, Estado de México, a 22 de Enero de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 150
 DEL ESTADO DE MEXICO.

304.-27 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **39,014** de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil ocho, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de Arturo Pérez Hernández que otorgó la señora Laura Pinéda Amador en su carácter de única y universal heredera y albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 12 de enero de 2009.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
del Estado de México.

111-A1.-27 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **38,965** de fecha dieciséis de diciembre de dos mil ocho, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de Fernando Orozco Ferreira (también conocido como Fernando Orozco y/o Fernando Orozco Ferreyra) que otorgaron los señores Elba Medina Robles y Héctor Orozco Medina la primera en su carácter de única y universal heredera y el segundo como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 8 de enero de 2009.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
del Estado de México.

111-A1.-27 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **38,887**, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de Fausto García de Alba Michel que otorgaron Rosa María y Josefina Elia de apellidos Gutiérrez García de Alba y Roger Gregorio Polanco García en su carácter de únicos y universales herederos y el último también como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 12 de enero de 2009.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
del Estado de México.

111-A1.-27 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **38,635** de fecha tres de diciembre de dos mil ocho, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de José Antonio García y Sordo (también conocido como José Antonio García Sordo), que otorgaron los señores Roberto García Fernández, José Antonio García Fernández, David García Fernández, Fernando García Fernández y Rodrigo García Fernández en su carácter de únicos y universales herederos y el primero también como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 10 de noviembre de 2008.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
del Estado de México.

111-A1.-27 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 19 DE ENERO DEL AÑO 2009.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CLEMENTINA RESENDIZ PEREZ, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES MARIO MARGARITO RIVERA Y RESENDIS, ANTONIO, MANUEL, MODESTA, AURELIA, JAIME, JUANA, CARLOS Y MARIA LUISA TODOS DE APELLIDOS RIVERA RESENDIZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS Y LA ULTIMA DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ALBACEA Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

111-A1.-27 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 19 DE ENERO DEL AÑO 2009.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTIUN MIL CUATRO, DE FECHA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES GONZALO AMBROSIO NERIA FLORES y TEODORA LOPEZ FLORES, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES MARIA MAGDALENA, GUADALUPE, SILVIA, JESUS, JUANA, GONZALO y BENITO RAFAEL EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y EL CUARTO DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ALBACEA, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

111-A1.-27 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 19 DE ENERO DEL AÑO 2009.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, DE FECHA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARCELINO GREGORIO ORTEGA VALDEZ,

QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR MARCELIANO ORTEGA VALDEZ, ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA NANCY EMILIA ROMERO MORENO, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y LOS SEÑORES CLAUDIA NANCY, JORGE LUIS Y OSWALDO GREGORIO DE APELLIDOS ORTEGA ROMERO, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.
ATENTAMENTE
LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

111-A1.-27 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 15166 volumen número 386 de fecha 09 de diciembre del 2008, otorgada en el protocolo a mi cargo, se tramitó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SANTIAGO MARES MIRAMONTES**, que otorgo la señora **ANGELICA CERDA GOMEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **DIANA MARES CERDA, EDITH MARES CERDA y ANGELICA MARES CERDA**, en su carácter de descendientes, en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la vía notarial la presente sucesión intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ.-
RUBRICA.

111-A1.-27 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número veintinueve mil doscientos once, volumen trescientos cincuenta y uno, de fecha cinco de diciembre del dos mil ocho, ante la fe del suscrito Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FULGENCIO CRUZ SANTANA**, que otorga la señora **AMALIA SANTOS MARTINEZ** en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **ALEJANDRA CRUZ SANTOS, GABRIELA CRUZ SANTOS y VERONICA CRUZ SANTOS**, en su calidad de hijas del de cujus, así como el repudio de posibles derechos hereditarios que otorgan las señoras **ALEJANDRA CRUZ SANTOS, GABRIELA CRUZ SANTOS y VERONICA CRUZ SANTOS**, en su calidad de hijas del de cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 09 de diciembre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

111-A1.-27 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 12 de diciembre del 2008.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público Número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del

Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 4,559 del protocolo a mi cargo de fecha 10 de noviembre del 2008, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO ZAMUDIO TREJO**, que otorgo la señora **INOCENCIA TREJO OLGUIN**, en su calidad de ascendiente del de cujus.

La presunta heredera **INOCENCIA TREJO OLGUIN**, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria del señor **ROBERTO ZAMUDIO TREJO**, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibe la copia certificada del acta de defunción del señor **ROBERTO ZAMUDIO TREJO** y la acta de nacimiento con que acredita su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

111-A1.-27 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura pública No. 1951 de fecha 8 de enero de 2009, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la Sra. **MACARIA RIVAS VEGA**, que otorgaron los señores **JOAQUIN, REGINA, BEATRIZ, PRUDENCIO, SATURNINO y VICTOR**, todos de apellidos **MARTINEZ RIVAS**, **PEDRO YSIDRO MARTINEZ RIVAS**, también conocido como **PEDRO ISIDRO MARTINEZ RIVAS y MARIA ANTONIA MARTINEZ RIVAS** también conocida como **ANTONIA MARTINEZ RIVAS**, todos en su carácter de presuntos herederos.

Se deberán hacer dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 138
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

111-A1.-27 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 40,459 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO SALVADOR HUERTA ALVARADO, QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA ENRIQUETA GARCIA HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

111-A1.-27 enero y 6 febrero.



"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"



Toluca, Estado de México, a uno de octubre del dos mil ocho.

Visto para resolver en definitiva el expediente número **DGSPT/PR/428/2007**, relativo al procedimiento administrativo de remoción instaurado en contra del policía R-3 **JOSÉ ALBERTO GÓMEZ ARGUELLO**, con **R.F.C. GOAA-790129**, elemento de apoyo al Agrupamiento de Control de Tránsito de las obras de Modernización del Boulevard Miguel Alemán de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal; y

RESULTANDO

1.- El día veinte de abril de dos mil siete, se instrumentó acta administrativa en contra del policía R-3 **JOSÉ ALBERTO GÓMEZ ARGUELLO**, por haber faltado a sus labores los días trece, quince, diecisiete y diecinueve de abril de dos mil siete.

2.- Con fecha veinticuatro de abril de dos mil siete, la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno de esta Entidad Federativa, le otorgó al policía R-3 **JOSÉ ALBERTO GÓMEZ ARGUELLO**, su garantía de audiencia, en términos de lo previsto por el numeral 81 primer párrafo de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, vigente hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil siete, siendo que dicha persona se abstuvo de acudir al desahogo de esa garantía; y

CONSIDERANDO

I.- El Director General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal de esta Entidad Federativa, es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII primer párrafo de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 16 y 19 fracción I de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4, 8, 10 fracción III, 13 fracción VIII y 81 fracción IV de la Ley de Seguridad Pública Preventiva, vigente en esta Entidad hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil siete; Cuarto Transitorio del Decreto número 118, emitido por el Gobernador Constitucional de esta Entidad, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de fecha treinta y uno de diciembre del año próximo pasado; 5 fracción III y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México; 1° y 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal.

II.- La litis en el presente asunto se circunscribe a determinar si se acredita o no la conducta irregular que se atribuye al policía R-3 **JOSÉ ALBERTO GÓMEZ ARGUELLO** y que se menciona en el citatorio para garantía de audiencia contenido en el oficio número **SCE/2004/2007**, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil siete, emitido por el Licenciado **VICTOR MANUEL JAIMES GUTIÉRREZ**, en su carácter de Subcontratador de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno de esta Entidad Federativa, la cual consiste en que los días trece, quince, diecisiete y diecinueve de abril de dos mil siete, faltó a prestar sus servicios en el lugar de su adscripción y sin causa justificada, por lo que con su conducta se considera que su situación se ubica en la primera hipótesis jurídica contenida en el artículo 78 fracción II de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, vigente hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil siete.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida al policía R-3 **JOSÉ ALBERTO GÓMEZ ARGUELLO**, consistente en que los días trece, quince, diecisiete y diecinueve de abril de dos mil siete, faltó a prestar sus servicios en el lugar de su adscripción y sin causa justificada, por las razones expuestas en los Considerandos III y IV de esta determinación.

SEGUNDO.- Se decreta la remoción de **JOSÉ ALBERTO GÓMEZ ARGUELLO**, con **R.F.C. GOAA-790129**, del empleo, cargo o comisión que como policía R-3 viene ocupando en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal de esta Entidad Federativa, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales esta determinación, lo cual significa la baja definitiva del servicio y la terminación de los efectos del nombramiento que le haya sido expedido por la autoridad competente, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de esta resolución.

TERCERO.- Se requiere a **JOSÉ ALBERTO GÓMEZ ARGUELLO**, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes a aquél en que les surta efectos de notificación esta determinación, entregue a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal, la credencial de identificación y demás equipo que se le haya proporcionado para el desempeño de su servicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá en su contra conforme a la ley.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de **JOSÉ ALBERTO GÓMEZ ARGUELLO**, que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad que podrá promover ante esta autoridad o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 134 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, notifíquese mediante oficio al Registro Estatal de Personal, Armamento y Equipo de Seguridad Pública, la sanción impuesta a **JOSÉ ALBERTO GÓMEZ ARGUELLO**, para el registro de la misma en términos del dispositivo legal invocado.

SEXTO.- Notifíquese por edictos la presente resolución a **JOSÉ ALBERTO GÓMEZ ARGUELLO** y por oficio al Director de Recursos Humanos, al Subdirector Operativo Regional Valle Toluca y al Jefe del Agrupamiento Control de Tránsito en la Modernización del Boulevard Miguel Alemán de la referida Subdirección, todos ellos de la Agencia de Seguridad Estatal de esta Entidad Federativa.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal de esta Entidad Federativa.

COMANDANTE ROGELIO CORTES CRUZ
(RUBRICA).





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO

"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

OFICIO No: DGSPYT/DG/2078/2008
ASUNTO: SE EMITE RESPUESTA

Huixquilucan, Estado de México, a 27 de noviembre de 2008.

C. ANTONIO TOLEDO ESPINOZA
Calle Hacienda de Chinameca lote 8
Manzana 60, Colonia Plan de Ayala,
Naucalpan, Estado de México.
PRESENTE

Visto el escrito de fecha 13 de septiembre de dos mil siete, presentado ante las oficinas de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de Huixquilucan Estado de México, y en atención lo ordenado en el RESOLUTIVO CUARTO de la sentencia recaída en el Recurso de Revisión número 768/2008, emitida por el pleno de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, por la que se condena a la Autoridad que represento a emitir una respuesta fundada y motivada que cumpla con todos y cada uno de los requisitos del artículo 16 Constitucional, por el que, solicita, "SE GIREN LAS ORDENES CORRESPONDIENTES PARA QUE CESEN LOS IMPEDIMENTOS ANTES ALUDIDOS Y SE ME RESTABLEZCA PLENAMENTE EN EL GOCE DE MIS DERECHOS LABORALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA" (sic), en atención a lo anterior y del análisis que se realiza se aprecia que se asevera la existencia de los siguientes impedimentos: PRIMERO, se le ha impedido firmar las fatigas de servicio; SEGUNDO, supuestamente se le priva del pago de sus haberes y TERCERO, acreditar la vigencia de los derechos ante el ISSEMYM, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8°, 14, y 16 de la Constitución General de la República Mexicana, 135 del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, 1.4, 1.6, 1.7, 1.8 fracciones I, II, III, V, VI, VII, IX, X, XI, XII y XIII, del Código Administrativo del Estado de México, y 1, 4 fracción II, 8, 15 fracción III, 53 fracción X, 55 fracciones XI y XIV, y 78 fracciones II y VII de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1.- Que esta autoridad ni ninguna otra dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, le han impedido firmar las fatigas de asistencia correspondientes al TERCER SECTOR "LA GLORIETA", en donde fue usted reasignado por necesidades del servicio a partir del 25 de agosto del dos mil siete, sin que hasta la fecha usted acredite que se presentó a sus labores a cumplir con la orden verbal emitida por su superior Mario Chávez Rodríguez, sin embargo, por el contrario, en total desacato a dicha orden usted "...manifestó que no estaba de acuerdo con lo ordenado, ya que su domicilio se encontraba retirado de la zona donde se encuentra ubicado el nuevo sector, que lo estaban perjudicando y que si se trataba de una represalia..."(sic), manifestaciones que ocurrieron en el mando de la estación de bomberos de la Colonia Pirules, Municipio de Huixquilucan Estado de México, el pasado día 24 de agosto de dos mil siete, por lo que, después de realizar sus manifestaciones se retiró del lugar sin que esperara el pase de revista del personal; ante tales circunstancias, y en estricta observancia al desacato que de su parte externo ante la orden emitida por un superior, es que se encuentra violando lo dispuesto por los artículos 53 fracción X, 55 fracción XI y 78 fracción VII de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, ya que fue usted quien no ha cumplido con sus obligaciones como servidor público, por lo que en atención de ello, podemos manifestar que esta autoridad municipal ni ninguna otra, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, hemos emitido, dictado, ejecutado o tratado de ejecutar orden alguna tendiente a privarlo del derecho de firmar las fatigas de servicio al que se encuentra adscrito en el TERCER SECTOR "LA GLORIETA", desde el 25 de agosto del año dos mil siete y al que no se ha presentado desde esa fecha.

2.- De la lectura de su escrito petitorio del que se desprende que usted solicita cesen los impedimentos para firmar las fatigas, debido a que con ello se le priva del pago de sus haberes; resulta indispensable hacer de su conocimiento que esta autoridad que represento no he emitido, dictado ejecutado o tratado de ejecutar orden alguna o acto de molestia en perjuicio de usted por la que se le prive del pago de sus haberes como supuestamente lo manifiesta, debiéndose precisar, que "usted a partir del 25 de agosto de dos mil siete abandonó el servicio que le fue encomendado en el Tercer Sector "LA GLORIETA", al no haber acatado una orden de su superior comandante Mario Chávez Rodríguez, tanto en forma verbal como escrita, razón por la cual la falta de pago de sus haberes es responsabilidad exclusiva de usted, al no presentarse a laborar en el Tercer Sector "LA GLORIETA", no siendo óbice señalar que al no haber prestado el servicio que le fue encomendado no ha generado los haberes correspondientes, por lo que se encuentra violando la Fracción VII del artículo 78 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, dado que usted se encuentra faltando a sus labores como

integrante de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Huixquilucan Estado de México, desde el día 25 de agosto de dos mil siete, sin que a la fecha haya medie de convicción por la que se puedan justificar sus inasistencias, provocando con ello, que usted se haga a creador a las sanciones que la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México prevé.

3.- Es pertinente hacerle la aclaración que esta autoridad que represento como Director de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, no he emitido, dictado, ejecutado o tratado de ejecutar, orden alguna por la que se ordene la cancelación o algún otro acto tendiente a impedir la vigencia de sus derechos ante el ISSEMYM, como usted lo pretende señalar, siendo puntual aclararle que usted se encuentra faltando a sus labores desde el día 25 de agosto del año dos mil siete, sin que medie prueba que justifique sus inasistencias, por lo que debe de estar consciente que si perdió sus derechos ante el Instituto de Salud, es una consecuencia por la falta de probidad de su parte, al no presentarse a laborar al Tercer Sector "LA GLORIETA", desde la fecha indicada, por lo tanto resulta inadmisibile que pretenda culpar a esta autoridad administrativa de su falta de responsabilidad y dejar de atender las ordenes de sus superiores como lo fue la orden emitida por el comandante Mario Chávez Rodríguez.

Por los razonamientos referidos en párrafos anteriores y tomando en consideración que usted se encuentra faltando a sus labores desde el 25 de agosto de dos mil siete, al incurrir en desacato a una orden de un mando superior, y no presentarse a laborar en el Tercer Sector "LA GLORIETA" en donde fue reasignado desde el día 24 de agosto de dos mil siete, es como esta autoridad no puede atender la petición formulada por usted el día trece de septiembre de dos mil siete, para que cesen los impedimentos que supuestamente se le han impuesto, y se le restablezca plenamente en el goce de sus derechos laborales, pues no es causa imputable a la suscrita por lo anteriormente fundado y motivado; pues en caso contrario se violarían disposiciones de orden público y preferencial en beneficio de usted y en perjuicio de la autoridad que represento, tomando en consideración que usted es el que abandono el servicio que prestaba al interior de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Huixquilucan, Estado de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ABEL GARCIA NAVARRO
DIRECTOR GENERAL

ENCARGADO DEL DESPACHO
(RUBRICA).

310.-27 enero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC
2006 - 2009

2009. "Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación".

A QUIEN CORRESPONDA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 91, FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO: QUIEN SUSCRIBE **PROFR. BENIGNO MARTINEZ GARCIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC:**

CERTIFICA:

QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO 2009, SE TRATO UN PUNTO QUE A LA LETRA DICE:

EN EL DESAHOGO DE ASUNTOS GENERALES SE TRATARON LOS SIGUIENTES:

- a. **EN USO DE LA PALABRA EL TERCER REGIDOR PROFR. JORGE ALCANTARA ESCOBAR, SOLICITO LA AUTORIZACION DEL CABILDO PARA LA CONSTRUCCION DEL PANTEON MUNICIPAL EN LA COMUNIDAD DE SAN PABLO HUANTEPEC, ASI COMO LA PUBLICACION DE ESTE ACUERDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EL PAGO DE GASTOS QUE ESTE ORIGINE, PUNTO QUE SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.**

PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ, MEXICO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

(RUBRICA).

01-C1.-27 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"**

Toluca de Lerdo, México; a 19 de enero de 2009.

EXPEDIENTE: CI/SGG-SCT/OF/140/2008
PROCEDIMIENTO: ACTUACION DE OFICIO
OFICIO: SCT/DR/0070/2009
ASUNTO: SE CITA A DESAHOGO DE PRUEBA TESTIMONIAL

**CC. VICTORIANO GARDUÑO HERNANDEZ
Y RAUL HURTADO MENDOZA.**

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 51, 52, 53; 57, 59, 60, 62 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 110, 111, 114, 116 y 125 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 26, 27 y 28 fracciones I y V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho; 3 fracción XXXVI y 34 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno el día primero de febrero del año dos mil seis; los numerales **primero, cuarto fracciones I y II y séptimo** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y publicado en la Gaceta oficial de Gobierno el día veintidós del mismo mes y año; y en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha ocho de enero del año dos mil nueve, en el expediente al rubro indicado, se requiere su comparecencia el próximo día **veinte de febrero del año 2009**, a las **13:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Subcontraloría en Toluca, ubicadas en Manuel Gómez Pedraza número 611, esquina con Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroes (Pensiones) en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, a efecto del **DESAHOGO DE PRUEBA TESTIMONIAL** en el presente procedimiento administrativo disciplinario de **actuación de oficio**.

Tenga a bien presentarse con una **identificación oficial con fotografía**, a efecto de llevar a cabo la práctica del desahogo de la prueba testimonial a su cargo.

Notificación que se realizara por edictos de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**ATENTAMENTE
LA SUBCONTRALORA EN TOLUCA**

**LIC. KENIA NUÑEZ BAUTISTA
(RUBRICA).**